

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Se deja en el sentido que mediante Resolución Nro. 090 del 27 de septiembre del año avante, la Sala Plena del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, designó como Juez de este Despacho a la DRA. LILIANA PATRICIA MORENO PRECIADO, quien empezó a laborar en este Juzgado a partir del día 29 de septiembre de 2021, dado que la anterior titular laboró hasta el día 28 de septiembre de 2021.

A Despacho de la Señora para decidir sobre la solicitud de medida cautelar.

Sírvase proveer,

Anserma, Caldas, 18 de noviembre de 2021



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL



**Anserma, Caldas, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno
(2021)**

Ref-	
Proceso	: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
Demandante	: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado	: GUSTAVO DE JESÚS ÁLZATE FLÓREZ
Radicado	: 17042-4089-001-2013-00185-00
Asunto	: DECRETA MEDIDA CAUTELAR
Interlocutorio	: Nro. 634

Atendiendo lo solicitado por el apoderado judicial de la parte ejecutante, se **DECRETA** el embargo de los dineros depositados en las cuentas bancarias de ahorro, corrientes, CDT'S y cualquier otro activo bancario que posea el señor **GUSTAVO DE JESUS ALZATE FLÓREZ**

identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 4.344.407, en la entidad financiera **BANCO W S.A.S.** con sede en la ciudad de Bogotá.

La anterior medida se **LIMITA** para el señor **GUSTAVO DE JESUS ALZATE FLÓREZ** identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 4.344.407 a la suma de **CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$169.500.000,00)**, en cumplimiento a lo establecido por el Numeral 10 del Artículo 593 del C.G.P.; la medida se hará efectiva solo en el evento en que los depósitos superen el límite de inembargabilidad establecido en la Ley.

Líbrese el respectivo oficio comunicando la medida, con destino al señor Director del **BANCO W S.A.S.**, al siguiente correo electrónico: correspondenciabancow@bancow.com.co con copia al correo electrónico del apoderado judicial de la parte interesada jesus.gualteros@litigando.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LILIANA PATRICIA MORENO PRECIADO
-JUEZ-

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
ANSERMA – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 114 del 19 de noviembre de 2021



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
Secretaria

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
ANSERMA – CALDAS**

EJECUTORIA

Se deja constancia que el anterior auto fue notificado por estado y corrió ejecutoria así:

Los días: **22, 23 y 24 de noviembre de 2021**
Inhábiles: **20 y 21 de noviembre de 2021**

Quedó ejecutoriado: El día **24 de noviembre de 2021**



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
Secretaría